

Algernon Sidney era el hijo menor del conde de Leicester, y su madre era una Percy, hija del conde de Northumberland. Se educó en París, donde su padre era embajador, y es posible que también asistiera a la Academia hugonote de Saumur. Menciona como influencia a Jean Daillé, ministro de la iglesia hugonote de Charenton, cerca de París. Hacia 1665 escribió las *Máximas de la Corte, discutidas y rellenadas*, en forma de una serie de diálogos entre "Eunomio, el hombre de la Commonwealth", que es el portavoz de Sidney, y "Filaletes, un cortesano moral, honesto y amante de la verdad del estado", que representa a la corte de Carlos II. La "verdad de estado" mencionada resulta ser todo lo corrupto y pernicioso.

Una edición de *Máximas de la Corte* fue publicada en 1996 por Cambridge University Press a partir de la transcripción de una copia del manuscrito de Sidney, y con la adición de una introducción, notas explicativas, índices, etc. A continuación se presentan extractos del material de Sidney que muestran su visión de la ley de Dios.

Cuarto Diálogo, p. 62.

EUNOMIO: No considero que todos los mandatos de Dios a los judíos sean vinculantes o ejemplos que debamos seguir, ya que ni las leyes judiciales que fueron apropiadas para ese pueblo ni la ley ceremonial que contenía tipos de lo que ahora se cumple, y por eso están abrogadas. Pero los mandatos que se refieren al deber del hombre para con el hombre o del hombre para con Dios son perpetuos. Por la ley sabemos que el asesinato, el adulterio y el robo son pecados. En cuanto a tus otros escrúpulos de que Dios les dio reyes como ejemplo para que nosotros pongamos reyes, es todo lo contrario. Porque Dios no les dio reyes hasta que pecaron al pedirlos, y no debemos imitarlos en su pecado para que no seamos como ellos en su castigo, quienes, después de haber gemido mucho tiempo bajo la raza de tiranos idólatras, fueron al fin totalmente cautivados por los extranjeros, de modo que hasta el día de hoy no sabemos qué ha sido de las diez tribus. Y las otras dos fueron llevadas a tal miseria que sus mismos enemigos se compadecieron de ellas.

Noveno Diálogo, p. 116.

FILALETES: ¿Por qué, qué puede temer un príncipe que está en posesión de todo el poder y, además de los aliados extranjeros, tiene un partido tan fuerte en la nación para mantenerlo?

EUNOMIO: debe temer a Dios, a los hombres y a los principios de su gobierno, enemigos de ambos. Dios busca la felicidad y la perfección de sus criaturas, ha dado leyes a la humanidad que muestran el camino hacia esa felicidad y perfección. El que camina por este camino y atrae a otros a él, hace una obra beneficiosa para el hombre y aceptable para Dios. Quien hace lo contrario se convierte en enemigo del hombre e incurre en la ira de Dios por su desobediencia. Los tales deben temer, a no ser que tengan un poder superior a ambos, para poder defenderse de Dios y de los hombres buenos.

Noveno Diálogo, pp. 122-123.

EUNOMIO: ... Las mancomunidades o sociedades civiles se constituyen para alcanzar la justicia, para que cada uno de los que viven en ellas pueda gozar de lo que justamente le pertenece y no sufra de los demás más que lo que justamente ha merecido. Los vínculos de estas sociedades son las leyes respectivas. Estas leyes son o bien pactos hechos por los hombres, o bien son dadas por Dios, que tiene un verdadero poder soberano sobre todo. Todas las leyes hechas por los hombres deben tender a la

conservación de esas sociedades haciendo justicia a todos los individuos de las mismas. Cada hombre debe ver que sufrirá lo que no quiere, si hace lo que no debe. Si su justa pena es la muerte, su sangre está sobre su propia cabeza. De ahí deduzco:

En primer lugar, esas leyes sólo responden al fin para el que fueron creadas, que cuidan de que ningún hombre sea privado de lo que justamente le pertenece, a menos que lo pierda por algún acto perjudicial para la sociedad.

En segundo lugar, siendo las leyes hechas para castigar los delitos que tienden a la disolución de la sociedad civil, las penas de las mismas son justamente infligidas cuando son proporcionadas para disuadir a aquellos que están viciosamente inclinados a cometer delitos similares. Ningún hombre puede ser disuadido de nada sino conociendo su peligro, y no puede conocer su peligro, amenazado por la ley, a menos que entienda esa ley por cuya transgresión será castigado. Ningún hombre puede caminar según una regla que le es desconocida, ni ser disuadido de delinquir a menos que sepa cuándo delinque. Por lo tanto, la justicia de todas las leyes depende necesaria y esencialmente de la sencillez y claridad de las mismas, para que todo hombre pueda entenderlas si quiere, o soportar justamente la pena de su negligencia si no quiere cuando puede. De lo contrario, no se previenen los delitos que son perjudiciales para la sociedad y, en consecuencia, ésta no se preserva.

La esencia de la ley consiste únicamente en su justicia: si no es justa, no es ley. Su justicia depende del fin: si no conduce a un buen fin, no puede ser justa. Las leyes se hacen para regular y preservar correctamente las sociedades, y para evitar los delitos que tienden a perturbarlas. Los actos o decretos que no tienden a ello no son justos, ni merecen en absoluto el nombre o el poder de las leyes. En lugar de ser puntos de referencia para advertir y prevenir los peligros, se convierten en trampas para atrapar y destruir a los hombres por sorpresa. La mayor desviación que puede haber de esta regla al hacer las leyes es cuando, debido a la multiplicidad y complejidad de las mismas, se vuelven ininteligibles. Los abogados nos dicen que *la ley es la razón escrita*, y que todo lo que encuentran en sus libros es justo. Pero eso es una prosa de Westminster Hall, que apenas merece una respuesta. Si la ley fuera la razón escrita, sería universal y eternamente la misma, como lo es la razón; siempre justa y buena, como lo es la razón; siempre adecuada a su ley que es la justicia misma. Si esto fuera cierto de la ley, todo hombre sabio sería un buen abogado. El que es un buen abogado en Inglaterra lo sería también en Francia y en España. Como la razón es la misma en este lado del mar y más allá de él, esa ley que llaman razón escrita sería también la misma. Para la comprensión de esta ley no tendríamos que estudiar a Littleton y Coke, sino a Platón y a otros grandes maestros de la razón humana. Pero sobre todo la Escritura, que, siendo el dictado del propio espíritu de Dios, es el efluvio o manifestación de la palabra eterna, que es la razón y la sabiduría del padre.

Noveno Diálogo, pp. 124-125.

FILALETES: ¿Qué crees que se requiere para la justicia y la esencia de una ley, además de la autoridad de aquel o aquellos que la hacen?

EUNOMIO: se requieren tres cosas:

En primer lugar, que esté en consonancia con la ley de Dios, el gran Señor soberano y creador de la humanidad, cuya autoridad está por encima de todo. El que se opone a él incurre en la culpa de una

maldad e injusticia innegables. Un acto que se opone a él no puede ser obligatorio para ningún otro, y por tanto no puede ser ley, si repugna a su ley.

En segundo lugar, debe estar de acuerdo con la luz de la naturaleza y la razón en el hombre. Esto está lleno de verdad, ya que tiene su principio en Dios. Su autoridad es venerada por todos los que merecen el nombre de hombres. Cualquier hombre o número de hombres que promulgue algo contrario a esta luz, se opone injustamente a todo el resto de la humanidad, que está por encima de ellos o de él, y a Dios, que está por encima de todo. Tales leyes son nulas también por la razón antes alegada.

En tercer lugar, no puede ser justa ninguna ley que destruya o perjudique los fines para los que se hacen las leyes. Si se hacen para preservar las sociedades, sociedades establecidas para obtener justicia, justicia que se busca porque es buena y útil para la humanidad; cualquier ley que se haga perjudicial para los de esa sociedad, pervirtiendo la justicia, destruye el fin para el que debe establecerse, es por lo tanto en el más alto grado injusta y totalmente inválida.

Noveno Diálogo, pp. 127-129.

FILALETES: ¿cuál consideras que es el mayor mal en la institución o administración de las leyes?

EUNOMIO: el mayor mal en la institución es cuando se promulga por el hombre lo que es contrario a la ley de Dios, a la luz de la naturaleza en el hombre, y a los fines para los que se establecen las sociedades, es decir, la obtención de la justicia.

El mayor mal en la administración es, cuando la ley, hecha conforme a estos fines, se vuelve contra ellos por la corrupción. Esto se explicará mejor con ejemplos. La ley de Dios dada a Israel fue ciertamente la mejor y más perfecta en su institución, en cuanto a los verdaderos fines para los que deben hacerse todas las leyes. Por lo tanto, las que más se ajustan a ella son las mejores, junto a la que es la mejor de todas. Y las que más difieren de ella, o son más contrarias, son las peores. Los magistrados deben ejercer su poder de tal manera que bajo ellos podamos vivir en toda piedad y honestidad, dice el apóstol. Lo mismo dicen todos los filósofos que merecen ser escuchados. Aristóteles dice que el fin de la sociedad civil es la *vita beata secundum virtutem*, Sócrates y Platón dicen que la perfección de la acción y la contemplación, otros, la consecución de la justicia para llegar a esa perfección en la acción y la contemplación; lo cual debe ser necesariamente muy obstaculizado por las injurias y molestias, a menos que se pueda tener un remedio rápido y fácil. Podemos decir que todos los hombres racionales sin la ley, y todos los hombres inspirados bajo la ley antigua y la nueva, han estado de acuerdo en mostrar que éste es el fin del gobierno. Por lo tanto, cualquier decreto que sea contrario a la ley de Dios y a la luz de la naturaleza, es consecuentemente injusto y malo, y por lo tanto no puede ser una ley.

El siguiente punto a considerar en la ley misma es que la ley dada por Dios en relación con el gobierno civil fue en todos los puntos la más corta, fácil y sencilla de todas las conocidas por el hombre. Se castigaban los hechos que a la luz de la naturaleza se sabía que eran delitos. Los castigos eran proporcionales a los delitos. El conjunto tendía a hacer feliz a la nación. No se favoreció a ninguna parte en lo más mínimo, ni se promovió el interés de uno o pocos hombres en perjuicio de la nación. Dios, el dador, a menudo no respetaba a las personas. Las partes que determinaban la propiedad eran tan claras y sencillas que no podía haber disputas largas, intrincadas o costosas sobre cualquier título de bienes muebles o inmuebles. Se designaban jueces para determinar todas las controversias que surgían

entre el pueblo, que eran los más conocedores, los más rectos, y que no tenían interés alguno que los inclinara a pervertir el juicio, ni poder para preservarse del castigo si prevaricaban. La mayor contrariedad a esto que el hombre puede imaginar, es cuando la ley se hace diversa, flexible, incierta, infinita, ininteligible; cuando se castigan como delitos cosas que son en sí mismas eminentes virtudes; cuando se infligen penas graves por delitos leves; cuando el interés de uno o de unos pocos se opone al de la nación; y, por último, cuando favorece el vicio y la maldad, tendiendo a corromper y oprimir a la nación, es decir, a hacerla vil, nula, sotana y miserable en alma y cuerpo.

En cuanto a la administración, se puede decir con razón que la ley es imperfecta, que no se ocupa de que sea administrada correctamente, impidiendo o castigando las prácticas corruptas. Como la imperfección de la ley es la causa de la mala administración; la mala administración lo mismo aumenta la perversidad de la ley, que la evidencia. Ambos males, como proceden de la misma raíz, deben ser reparados por el mismo patrón. Dios nos muestra el camino en ambos casos para que su ley sea tan pura en su administración como perfecta en su institución. Nombró un jefe para su pueblo, excelente en sabiduría y santidad, setenta hombres escogidos para ser sus ayudantes, les da de su espíritu a ellos y a Josué su sucesor. Las otras calificaciones requeridas en ellos se expresan en Éxodo (18:27). Debían ser hombres capaces, que temieran a Dios, hombres de verdad, que odiaran la codicia. Debían ser gobernantes de millares, centenas, cincuentenas y decenas. Y, para que no viniera un rey a derribar todo este entramado de justicia, ya habéis visto qué grilletes se prepararon para él. Deut. 17. En este modelo, la principal interpretación de la ley fue dada a los setenta, es decir, al gran Sanedrín, que eran los menos sospechosos de una corrupción que los llevara a prácticas injustas, o a dar un juicio injusto. Él previó cuán apto es el hombre, si es atraído por un interés poderoso, para caer en la maldad, y por lo tanto, en la medida en que estaba de acuerdo con la naturaleza del hombre, eligió los mejores medios para evitar todo tipo de corrupción. El número de setenta elegidos por su excelencia en el aprendizaje, la sabiduría, la piedad y todas las virtudes no eran susceptibles de corromperse fácilmente. Se tuvo el mismo cuidado de asignar a los magistrados inferiores lo que era proporcional a sus capacidades. El éxito demostró ser adecuado a la sabiduría de la institución. Nada fue capaz de derrocar ese gobierno, sino una defección universal de la nación a la idolatría, que los llevó finalmente a ese deseo loco y perverso de establecer un rey, como los gentiles. En todas las extrañas revoluciones de aquel pueblo no vemos muchas marcas del Sanedrín que dejaran de administrar justicia según la ley. Incluso cuando se acercó la gran catástrofe en la que el gobierno iba a ser derrocado, el pueblo llevado cautivo y Jerusalén destruida, siguieron siendo tan sinceros que Herodes, no pudiendo con toda su riqueza, sutileza y poder corromperlos, los mató. La misma rectitud parece haber continuado en los ancianos y personas elegidas de cada ciudad o tribu. También se les mantenía en vilo por los castigos personales a los que estaban sujetos, como en el caso de Susana, si prevaricaban. Considerando todo esto, no puede imaginarse cómo podría hacerse una mejor provisión para el mantenimiento de la justicia, a menos que Dios hubiera enviado ángeles para administrar la ley, que había dado por ellos a ese pueblo (Salmo 68:17, Hechos 7:53). Esta ley santa, justa y perfecta así administrada, descubre la imperfección, la injusticia y la maldad de otros decretos llamados leyes, como una línea recta trazada por una torcida la descubre.

Noveno Diálogo, pp. 139-140.

EUNOMIO: ... Y habiendo prometido hablar del reino de Israel sobre este punto, añadiré ahora unas palabras sobre algunos de sus reyes y luego concluiré. Dios, el legislador de Israel, por la mano de Moisés y la ley del reino escrita en un libro por Samuel, había declarado tan claramente su voluntad, que no era fácil para los reyes malvados inventar cualquier buen pretexto para derrocarlas e invalidarlas bajo el color de la enmienda. Por lo tanto, cuando resolvieron rechazar la ley por considerarla

inconsistente con la manera en que resolvieron gobernar, fue necesario que establecieran otro culto directamente contrario a lo que estaba prescrito en ella; como lo hizo Jeroboam cuando hizo los becerros, sabiendo que la idolatría era un paso tan grande hacia la tiranía que quienes habían sometido sus conciencias a la voluntad del rey en eso no lo contradecirían en otros asuntos; o, si no se atrevían a intentar este camino, llevaban al pueblo insensiblemente a descuidar y olvidar la ley de Dios, de modo que no se pudo encontrar ni siquiera una copia de ella en tiempos de Josué, sino providencialmente por los que repararon el templo. Los hombres así dejados, como sin ley, recibían las leyes que daban los reyes, como el estatuto de Omri, o bien se dejaban gobernar por la voluntad. La siguiente obra fue eliminar a todos los que habían sido levantados por Dios para sacar al pueblo de la idolatría y llevarlo a la observancia de la ley, como Elías y otros profetas y hombres santos. Corrompieron a los que permanecieron en la autoridad.

Noveno Diálogo, pp. 146-147.

EUNOMIO: ... [E]xiste una gran diferencia entre un magistrado y una persona común, pero depende principalmente de la forma en que ejerce su cargo. Si sigo la ley de Dios, no puedo hacer ninguna diferencia entre el castigo que se le debe imponer si transgrede, y el de otro hombre que transgrede de la misma manera contra él. La misma ley que dice: el que derrame sangre de hombre, por el hombre será derramada su sangre, no exime a un magistrado del castigo debido por el asesinato si lo comete, ni inflige nada más allá de la muerte a un hombre privado que lo mata. No encontramos nada parecido a la traición en la ley de Dios. La primera vez que oímos hablar de esa palabra fue por Atalía, Joram y Jezabel. Los tiranos de Roma y de otros lugares, cuando habían derrocado el poder de la ley, promulgaban edictos y los arrancaban por la fuerza del senado o de otras asambleas, por lo que no sólo las conspiraciones contra ellos, sino cualquier palabra o acto que supusiera desafacción o falta de respeto hacia ellos se convertía en un delito. Sólo esto subvertía y destruía toda la libertad, la justicia, la virtud y la felicidad en el imperio. Aunque los cónsules, pretores y otros magistrados inferiores tenían entonces el pleno ejercicio de su poder, *legesque, si maiestatis quaestio eximeretur, bono in usu*, sólo eso llenaba las ciudades y provincias de terror, sangre y todos los demás males que acompañan a la tiranía. Los príncipes de otros países han tratado siempre de introducir lo mismo, y donde han prevalecido, han establecido el mal por la llamada ley, y lo han mantenido por la fuerza hasta que las naciones oprimidas rompieron sus yugos. Hay otra clase de traición, que siempre es mala, y que comprende muchos crímenes, es decir, conspiraciones o acciones contra el verdadero rey o poder soberano de una nación. Como todas las leyes civiles están hechas para preservar las sociedades civiles, el que se esfuerza por derrocarlas debe incurrir necesariamente en las mayores penas que ellas denuncian. Este es un crimen muy común, pero rara vez son culpables de él otros que no sean el que lleva la corona y los que le ayudan perversamente, derrocando el gobierno político de una nación para establecer su propia tiranía. Las guerras civiles y la sedición (dice Maquiavelo) son los destemplamientos de un estado, la introducción de un tirano es la muerte del mismo. El que hace esto es el peor de todos los hombres, y los que le ayudan en su maldad son sus próximos.